

2.

## RESOLUCIÓN 20250082

### “Por medio de la cual se crea y regula el Grupo de Trabajo de Gobierno Corporativo e Inversiones Patrimoniales del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA”

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, es especial las conferidas por medio de la Resolución de Junta Directiva 006 de 2014 y la Resolución de Junta Directiva 002 de 2025 y,

### CONSIDERANDO

1. Que el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA es un establecimiento público de carácter departamental, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado por la Ordenanza 13 de 1964.
2. Que el objetivo del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA es cooperar en el fomento económico, cultural y social, mediante la prestación de servicios de crédito y garantía, con el fin de contribuir al bienestar y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, promoviendo a nivel nacional e internacional, la gestión y gerencia de servicios financieros, la ejecución de proyectos de crecimiento y desarrollo y la financiación de inversiones públicas.
3. Que por medio de la Ordenanza 014 de 1964, modificada por la Ordenanza 071 de 2017, se facultó al Instituto para hacer parte de personas jurídicas de carácter oficial con los criterios allí establecidos, con base en lo cual se originó el Conglomerado Público del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, conformado por Empresas de diversos objetos y naturalezas jurídicas que hacen parte de las inversiones patrimoniales de la Entidad.
4. Que entre las líneas estratégicas del Plan Estratégico Institucional se estableció “El IDEA y sus Filiales”, cuyo objetivo es avanzar en la consolidación del Gobierno Corporativo del IDEA, integrando las mejores prácticas corporativas en materia de transparencia, gobernabilidad y control, con el fin de generar confianza al interior del IDEA y su conglomerado público, frente a los grupos de interés y en el mercado en general.
5. Que por medio de las Resoluciones de Junta Directiva 0001 y 0002 de 2025, se adoptó la Política de Propiedad de la Entidad y se establecieron los indicadores que miden el cumplimiento de

dicha política, para cuya implementación y monitoreo se estableció la conformación de un “Grupo de Trabajo de Gobierno Corporativo e Inversiones Patrimoniales”.

6. Que con el fin de avanzar en la implementación de la Política de Propiedad y del Código de Gobierno Corporativo, adoptado por medio de la Resolución de Junta Directiva 0003 de 2025, se conforma el Grupo de Trabajo de Gobierno Corporativo e Inversiones Patrimoniales como ejecutor de las actividades establecidas en el Plan de Acción de la Línea Estratégica “El IDEA y sus Filiales” y de manera general, de todas las acciones necesarias para dar cumplimiento a los actos administrativos enunciados y a las normas que los modifiquen o subroguen.

En mérito de lo expuesto, la Gerente General del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear el Grupo de Trabajo de Gobierno Corporativo e Inversiones Patrimoniales del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA cuyo propósito es apoyar al Comité de Inversiones Patrimoniales y a la Administración, en la ejecución y seguimiento a las acciones necesarias para el adecuado cumplimiento del Código de Gobierno Corporativo y la Política de Propiedad de la Entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Grupo de Trabajo de Gobierno Corporativo e Inversiones Patrimoniales del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA estará integrado por:

1. Un servidor designado por la Gerencia General
2. Un servidor designado por la Secretaría General
3. Un servidor designado por la Gerencia Financiera
4. Un servidor designado por la Oficina de Planeación Estratégica
5. Un servidor designado por la Oficina de Control Interno
6. Un servidor designado por la Gerencia de Riesgos
7. Un servidor designado por la Dirección de Talento Humano

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Podrán ser invitados a las mesas de trabajo que se realicen, uno o varios miembros de la Junta Directiva, Servidores del Instituto o de otras Entidades, con el fin del contar con el acompañamiento necesario para ejecutar en forma adecuada los planes de acción que se establezcan.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los servidores que integran el Grupo de Trabajo, se designarán o reemplazarán por medio de memorando dirigido al servidor designado con copia a los líderes del Grupo.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Las actividades y sesiones relacionadas con el Gobierno Corporativo del Instituto estarán bajo la coordinación del Secretario General y designará a un representante que rinda los informes que sean solicitados. Las actividades y sesiones relacionadas con las Inversiones Patrimoniales y el Gobierno Corporativo de las Empresas Receptoras estarán bajo la coordinación del Gerente Financiero, quien designará a un representante que rinda los informes que sean solicitados y designará enlaces para efectos del relacionamiento con las Empresas Receptoras.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Grupo de Trabajo realizará mesas de trabajo a necesidad y establecerá internamente responsabilidades y acciones de seguimiento y control, con base en el Plan de Acción que formule para cada anualidad.

**PARÁGRAFO:** Se establecerá un repositorio en el que quede la trazabilidad de las acciones realizadas y se pueda acceder a la información actualizada en relación con el Gobierno Corporativo y las inversiones patrimoniales del IDEA.

**ARTÍCULO CUARTO:** Se establecen como funciones del Grupo de Trabajo las siguientes:

1. Gestionar, recopilar y procesar la información de las Empresas Receptoras, de conformidad con lo establecido en la Política de Propiedad de la Entidad y sus indicadores de seguimiento y control.
2. Analizar la información recolectada y elaborar informes periódicos para la Junta Directiva, el Comité de Inversiones y la Administración, que contendrán los resultados y las conclusiones del análisis de los indicadores y de la información aportada periódicamente por las Empresas Receptoras.
3. Realizar la retroalimentación de las conclusiones de los informes periódicos y realizar recomendaciones orientadas a la mejora continua.
4. Mantener actualizado el sistema de Gobierno Corporativo del IDEA en relación con todos sus componentes.
5. Monitorear que las Empresas Receptoras apliquen las recomendaciones que contiene la Política de Propiedad del IDEA en materia de Gobierno Corporativo.
6. Acompañar a las Empresas Receptoras en la implementación de buenas prácticas de Gobierno Corporativo, a través de capacitaciones y envío de información referente a esta temática.

7. Elaborar un informe anual de Gobierno Corporativo para la Junta Directiva y para el Informe de Gestión que hace parte de la Rendición de Cuentas.
8. Gestionar y apoyar las reuniones y capacitaciones que se realicen en materia de Gobierno Corporativo.
9. Acompañar la coordinación de los representantes del IDEA en las Juntas Directivas de las cuales haga parte.

**ARTÍCULO QUINTO:** El Grupo de Trabajo de Gobierno Corporativo e Inversiones Patrimoniales del IDEA, en el transcurso de los próximos doce (12) meses contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución, elaborará e implementará un Plan de Acción tendiente al establecimiento de un Proceso de Apoyo denominado “Gobierno Corporativo” con su respectivo procedimiento, que permita desarrollar todas las actividades al interior del Instituto teniendo como base el Código de Gobierno Corporativo, el Código de Buen Gobierno para el IDEA y la Política de Propiedad, así como las demás políticas que le apliquen.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, especialmente la Resolución de Gerencia 20240149 del 28 de febrero de 2024.

Dada en Medellín, a los **11-02-2025**

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CATALINA GÓMEZ TORO**  
**Gerente General**



Proyectó: LINA MARIA RAMIREZ MURIEL  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
DIRECCIÓN JURIDICA

Revisó: ALEJANDRA MARIA ZAPATA HOYOS  
SECRETARÍO GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA  
SECRETARÍA GENERAL

Aprobó: JUAN FELIPE MEJIA BUSTAMANTE  
GERENTE  
GERENCIA FINANCIERA



SC1599-1

